

dificación del mencionado régimen, en el sentido de que el saldo máximo de la cuenta sea ampliado hasta los 360.000 kilogramos.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Modificar el régimen de admisión temporal concedido a «Sáez Merino, S. A.», con domicilio en Angel Guimerá, 70, Valencia, en el sentido de que el apartado 7.º de la Orden de 23 de febrero de 1970, modificado por el apartado 3.º de la Orden de 19 de diciembre de 1972, se modifica de nuevo, quedando redactado como sigue:

«7.º El saldo máximo de la cuenta será de 360.000 kilogramos, entendiéndose por tal el que exista a cargo del titular pendiente de data por exportaciones.»

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos, tanto de la Orden de 23 de febrero de 1970, que ahora se modifica, como de las ampliaciones posteriores de 3 de marzo de 1971 y 19 de diciembre de 1972.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se fallan los «Premios Nacionales de Fotografía Turística 1973» en su convocatoria correspondiente al tercer trimestre.

Vista la propuesta del Jurado encargado de fallar los «Premios Nacionales de Fotografía Turística, 1973» convocados por Orden ministerial de 30 de diciembre de 1972.

Esta Dirección General de Promoción del Turismo ha resuelto conceder los premios de la siguiente forma:

Premio para diapositivas en color, dotado con 25.000 pesetas, a la titulada «Plaza de Toros de Ronda», de don Caspar Alvarez Ardaya, de Tarifa (Cádiz).

Premio para fotografías en color, dotado con 25.000 pesetas, a la titulada «Después de Misa» (Ibiza), de don Juan Pando Despierto, de Madrid.

Premio para fotografías en blanco y negro, dotado con 25.000 pesetas a la titulada «Mojácar» (Almería) de doña Carmen García Ferrando, de Barcelona.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 11 de octubre de 1973.—El Director general, Carvajal Ferrer.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 26 de octubre de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso contencioso-administrativo que en grado de apelación ha fallado la Sala Quinta del Tribunal Supremo en recurso promovido por don Wenceslao Basulto Lumbreras sobre revocación de los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de fecha 20 de diciembre de 1968 y 26 de diciembre de 1969, relativo al justiprecio de la Industria de Frutería y Cacharrería instalada en la finca número 27 del sector avenida del Generalísimo, manzanas 5, 6 y 7, polígono B., expropiada por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid y sus alrededores, se ha dictado sentencia por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en 2 de junio de 1971, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial sobre las costas en ambas instancias, desestimamos el recurso de apelación interpuesto en nombre de don Wenceslao Basulto Lumbreras, contra la sentencia dictada por la Sala de esta Jurisdicción en la Audiencia Territorial de Madrid, el día 3 de marzo de 1970, en el recurso contencioso-administrativo número 155 de 1969, que se entabló por aquél frente a los acuerdos del Jurado de Expropiación de Madrid datados el 20 de diciembre de 1968 y 26 de diciembre de 1969, en los que se fijó la indemnización por el traslado de la industria de frutería y cacharrería instalada en la finca número 27 del sector de la avenida del Generalísimo (manzanas 5, 6 y 7 del polígono B.) y, por el

contrario, declaramos haber lugar a la apelación deducida por el señor Abogado del Estado en relación con la meritada resolución jurisdiccional que revocamos, desestimando el recurso contencioso-administrativo entablado por el señor Basulto Lumbreras y por ello, estimando ajustados a derecho los actos administrativos recurridos, lo confirmamos.»

En su virtud este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia expresada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de octubre de 1973.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

ORDEN de 31 de octubre de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 7 de abril de 1973, dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo seguido entre don Enrique Sobral Meilid, representado por el Procurador señor Sánchez Malingre, bajo la dirección del Letrado señor Nogueira Romero, y la Administración Pública y en su nombre el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 6 de octubre de 1967, sobre valoración definitiva de vivienda protegida, se ha dictado el 7 de abril de 1973, sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando la excepción de inadmisibilidad opuesta por la Abogacía del Estado al recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Enrique Sobral Meilid contra Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de seis de octubre de mil novecientos sesenta y siete denegando el recurso de alzada promovido contra otra de la Delegación Provincial de La Coruña del Ministerio de la Vivienda, denegatoria a su vez de otorgar por el momento escritura pública de cesión en propiedad de la vivienda sita en calle San Pedro de Mozonzo número 10, segundo peritaje frente al bloque «Santiago Apóstol» de Santiago de Compostela, debemos desestimar y desestimamos el mencionado recurso por ser conforme a derecho el acto administrativo que impugna, absolviendo a la Administración Pública de cuantos pedimentos contiene la demanda, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando los pronunciamientos mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—José Luis Ponce de León.—Manuel Gordillo.—Félix F. Tejedor.—Aurilio Botella.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario, García Rodríguez-Acosta.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se relacionan los asuntos sometidos al Subsecretario por delegación del Ministro con fecha 25 de octubre de 1973, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.

Asuntos sometidos al Ilustrísimo señor Subsecretario por delegación del excelentísimo señor Ministro con fecha 25 de octubre de 1973, a propuesta del Ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Toledo.—Acta de replanteo de las obras de explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua del polígono «Toledo» (2.ª fase). Fué aprobado.

2. Málaga.—Acta de replanteo de las obras de iluminación del puente sobre el río Guadalmedina y bomba de achique para los centros de transformación del polígono «Alameda». Fué aprobado.

3. Tarragona.—Proyecto de impermeabilización de los centros de transformación subterráneos del polígono «Campociano». Fué aprobado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 30 de octubre de 1973.—El Director general, Emilio Larrodéra López.